



# Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomó CCI • Hermosillo, Sonora • Número 41 Secc. II • Lunes 21 de Mayo de 2018

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel E.  
Pompa Corella**

Encargado de Despacho  
de la Subsecretaría de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Miguel Ángel  
Tzintzun López**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
**Lic. Raúl Rentería Villa**



## Contenido

**MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Convenio de colaboración que celebran por una parte el municipio de Hermosillo, y por otra parte la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, con el objeto de conjuntar acciones en la regularización de asentamientos humanos en el municipio de Hermosillo, Sonora. • Declaratoria de Destino para la construcción de infraestructura pluvial, y de Zona de Alto Riesgo por inundación denominada Canal El Jagüey en el tramo comprendido entre Prolongación de Eje Primario Q y la Prolongación del Blvd. Luis Donaldo Colosio Murrieta, al suroeste del Centro de Población de Hermosillo, Sonora. • **H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO** • Licitaciones Públicas Nacionales. • **H. AYUNTAMIENTO DE SUAQUI GRANDE** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos para el periodo del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2018. • **AVISO.**

# Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y  
Eliás Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
[boletinoficial.sonora.gob.mx](http://boletinoficial.sonora.gob.mx)

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/  
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2018CCI41II-21052018-F9D0FD665





**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ, ARQ. LOURDES ANGELINA MUÑOZ FERNÁNDEZ Y LIC. JULIO CESAR ULLOA GIRON, PRESIDENTE, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR OTRA PARTE LA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO REPRESENTADO POR EL C.P. MARCO ANTONIO MARTIN TAPIA AGRAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA PROMOTORA” CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES EN LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

El Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, contempla entre sus objetivos estratégicos, brindar certeza jurídica a la población en condiciones de pobreza patrimonial, mediante el impulso a la regularización de asentamientos humanos irregulares, con acciones tendientes al ordenamiento territorial de aquellas ocupaciones establecidas en los centros de población del Municipio de Hermosillo, con el fin de mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, y dotarla de infraestructura, equipamiento y servicios públicos.

Los Programas para la regularización de asentamientos humanos, implementados por la presente Administración Municipal tienen como objetivo abatir el rezago de ocupaciones irregulares y tenencia de la tierra en los centros de población del Municipio de Hermosillo y contribuir a su ordenamiento territorial con el fin de mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural.



## DECLARACIONES

### I. De “EL MUNICIPIO”

I.1. Que de Acuerdo al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios como personas de derecho público están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de acuerdo a lo que determine la ley, teniendo facultad para convenir y obligarse, así como para coordinarse con los gobiernos federal y estatal en la integración de acciones que tiendan a su desarrollo.

I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento es un órgano colegiado que delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración y de gobierno municipal en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y la citada Ley.

I.3. Que de conformidad con los artículos 64, y 65, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal, así como de celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos.

I.4. Que el Lic. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, en su carácter de Presidente Municipal de Hermosillo, del Estado de Sonora, cuenta con toda las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad con la constancia de mayoría y validez de fecha 12 de junio del 2015, expedida por el Consejo Municipal Electoral, dependiente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, documentos que se agregan al presente convenio formando parte del mismo.

9

2



I.5. Que la Arq. Lourdes Angelina Muñoz Fernández, en su carácter de Síndico Municipal, cuenta con toda las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad con la constancia de mayoría y validez de fecha 12 de junio del 2015, expedida por el Consejo Municipal Electoral, dependiente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, documentos que se agregan al presente convenio formando parte del mismo.

I.6. Que el Lic. Julio Cesar Ulloa Girón, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, del Estado de Sonora, cuenta con las facultades suficientes para refrendar con su firma la celebración del presente acto jurídico de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y su correlativo artículo 23, fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa, acreditando su personalidad con copia debidamente certificada del Acta No. 34, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 19 de Junio del 2017, que refiere a su nombramiento y protesta de ley como Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora. Documentos que se agregan al presente convenio formando parte del mismo.

I.8. Que con fecha 14 de julio de 2017, en Sesión del Ayuntamiento, Acta No.35, se autorizó al Presidente Municipal para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 65, fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

I.9 Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal, sito en Bulevar Hidalgo esquina con Comonfort, Colonia Centenario en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

## II. De “LA PROMOTORA”:

II.1. Que su representada es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, con personalidad jurídica propia, constituido por Acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo,



Sonora, según Acta número 14, de fecha 11 de Julio de 1992, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del, de fecha 20 de julio de 1992.

II.2. Que el C.P Marco Antonio Martín Tapia Agraz, Director General y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, para actos de Administración y de Dominio, carácter que acredita con escritura pública número 6,484, de fecha 27 de octubre del 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Yeri Márquez Felix, Notaría Pública no. 17, manifestando bajo protesta de decir verdad que el poder no me ha sido revocado ni modificado, en todo ni en parte, y tengo capacidad legal para celebrar el presente instrumento.

II.3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracciones IV, IX, XIII, del Acuerdo de Creación de Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo de fecha 20 de julio de 1992, se establecen como sus objetivos el promover, construir, urbanizar vender, dar o recibir en arrendamiento o administración desarrollos habitacionales, comerciales, industriales y turísticos, tanto en las zonas urbanas como rurales del municipio, así como la de celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones en los términos de la legislación aplicable.

II.4. Que tiene su domicilio en avenida Veracruz No. 95 (noventa y cinco) entre calles Bernardo Reyes y Mariano Escobedo, Colonia San Benito de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Tomando en cuenta las Declaraciones anteriores, las partes sujetan el presente Convenio a las siguientes:

### CLAÚSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio de colaboración, tiene por objeto conjuntar acciones para la regularización de asentamientos humanos en el Municipio de Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, las partes acuerdan y se comprometen a promover e impulsar las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción previstas en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos irregulares y brindar certeza jurídica a la población en condiciones de pobreza



sobre los lotes que poseen, mediante la escrituración definitiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

Para tal efecto, **“EL MUNICIPIO”** transferirá a **“LA PROMOTORA”** los inmuebles que este adquiriera para la regularización de asentamientos humanos, así como aquellos del patrimonio de dominio privado del municipio, que le puedan ser útiles para el cumplimiento de sus objeto social.

**TERCERA.-** Mediante el presente convenio **“EL MUNICIPIO”** a través de Sindicatura y Tesorería transfiere a **“LA PROMOTORA”** los expedientes para llevar a cabo la regularización de asentamientos humanos, correspondientes a los lotes para vivienda de 54 colonias del municipio de Hermosillo, así como las cuentas por cobrar de lotes con apertura de crédito en el Ayuntamiento para su administración, con el fin de que lleve a cabo las siguientes acciones:

- 1) Venta y titulación de lotes;
- 2) Titulación con reserva de dominio y otorgamiento de financiamiento con el propósito de dar solución a la demanda de suelo y vivienda para personas de bajos ingresos; y
- 3) Administración de la cartera de aquellos que ya se hubiese titulado con reserva de dominio, por parte del Ayuntamiento.

**CUARTA.-** Para efecto de lo señalado en la clausula anterior, **“EL MUNICIPIO”** otorga en este acto el Mandato a Título Gratuito e irrevocable por tiempo indefinido para que **“LA PROMOTORA”**, realice las acciones dirigidas a la regularización de la tenencia de la tierra en los predios de las colonias que a continuación se describen, con el objeto de brindar seguridad jurídica a sus ocupantes.

1. Cuatro Olivos	23.El Triunfo	46.Primeros
2. 5 de Mayo (Cruz Galvez)	24.Heberto Castillo	Hermosillo
3. Adolfo López Mateos	25.Héctor Francisco Romero	47.Progresista
	26..Insurgentes	48.Rinconada de la Cruz

9



4. Alvaro Obregón	27. Insurgentes I	49. Rosario Ibarra de Piedra
5. Ampliación Nacameri	28. Jacinto López	50. Sahuaro
6. Apolo	29. Jesus García	51. Sahuaro Fonhapo
7. Arboledas	30. Ladrilleras	52. San Luis
8. Bahía de Kino	31. Las Palmas	53. Tirocapes
9. Benito Juárez	32. Las Pilas	54. Trinidad Sanchez Leyva
10. Café Combate	33. Las Peredas	
11. Cajeme	34. Ley 57	
12. Calle Doce	35. Lomas de Madrid	
13. Camino Real	36. López Portillo	
14. Cañada de los Negros	37. Los Alamos	
15. Carmen Serdán	38. Manuel Gómez Morin	
16. Centro	39. Miguel Angel Jimenez	
17. Cerrada 10 de Mayo	40. Miguel Hidalgo	
18. Cerro de la Campana	41. Nuevo Progreso	
19. Cerro de la Cruz	42. Olivares	
20. El Apache	43. Palo Verde	
21. El Jito	44. Paseo Sierra Vista	
22. El Llano	45. Plutarco Elías Calles	

**QUINTA.- “LA PROMOTORA”** en ejercicio de sus atribuciones podrá celebrar los actos jurídicos y de administración que considere necesarios, para promocionar y ejecutar los programas de venta de lotes urbanos de las colonias referidas, de acuerdo a los programas municipales que hayan sido aprobados por el Ayuntamiento.

**SEXTA.- “EL MUNICIPIO”**, a través de Sindicatura transferirá por etapas a “**LA PROMOTORA**” los expedientes de los lotes de las Colonias mencionados en la clausula cuarta debidamente relacionados, mediante Anexos de Ejecución al presente convenio, los cuales podrán ser suscritos por el Síndico del Ayuntamiento y el titular de “**LA PROMOTORA**”.

6



**SEXTA.-** Compromisos de las partes:

I. **“EL MUNICIPIO”** se compromete:

- a) A través de Sindicatura, realizar los trámites necesarios para el desarrollo del procedimiento administrativo de Titulación, consistente en la Declaratoria de fusión y subdivisión de los predios donde se ubiquen los asentamientos humanos, el acto Traslativo de dominio y la asignación de clave catastral.
- b) Hacer entrega de los expedientes respectivos para su titulación y venta de las colonias a que se refiere el presente convenio.
- c) Hacer entrega de los expedientes para su titulación y venta con reserva de dominio y apertura de crédito.
- d) Transferir a través de tesorería, la cartera para su administración de las cuentas en aquellos casos que ya se encuentre aperturada cuenta con el Ayuntamiento.
- e) Informar de las condiciones de pago establecidas a cada beneficiario en los casos donde existan programas referidos a colonias que ya hayan sido aprobados por el ayuntamiento, sus valores.
- f) Hacer entrega a **“LA PROMOTORA”** de los inmuebles que adquiera para la regularización de asentamientos humanos y de los que esta requiera para el cumplimiento de su objeto social.

**TERCERA. “LA PROMOTORA”,** se compromete a:

- a) Administración de la cartera en los casos que ya estén titulados.
- b) La Apertura del crédito fiscal y otorgamiento de financiamiento de las colonias referidas, con base en las condiciones de pago establecidas por **“EL MUNICIPIO”** a través de Sindicatura del Ayuntamiento y titulación en los casos que no exista título.

9



c) Destinar los recursos que se obtengan por éste concepto, a la construcción de vivienda.

**CUARTA.** Las partes manifiestan que la vigencia del presente convenio será indefinida.

**OCTAVA:** En todo lo no previsto en este Convenio y para cualesquier modificación, se tomará de común acuerdo por las partes.

El presente Convenio se celebra en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los dieciocho días del mes de Julio del Dos mil Diecisiete.

**“POR EL MUNICIPIO”**

**LIC. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ARQ. LOURDES ANGELINA MUÑOZ FERNANDEZ**  
**LA SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. JULIO CESAR ULLOA GIRON**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**“POR LA PROMOTORA”**

**C.P. MARCO ANTONIO MARTIN TAPIA**  
**EL DIRECTOR GENERAL APODERADO GENERAL**



Hoja de firma del Convenio de Colaboración que celebra el Municipio de Hermosillo y Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, aprobado en Sesión del Ayuntamiento de fecha 14 de Julio del 2017, según consta en Acta No.35.



## **ANEXO DE EJECUCION AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONJUNTAR ACCIONES EN LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, DEL ESTADO DE SONORA, Y LA PROMOTORA INMOBILIARIA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO**

### **I. ANTECEDENTES**

I.1.- Con fecha 16 de Enero del 2018, EL Ayuntamiento de Hermosillo y la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, celebraron Convenio de Colaboración para conjuntar acciones en la regularización de asentamientos humanos en el municipio de Hermosillo.

I.2.- En dicho Convenio las partes acuerdan llevar a cabo actividades conjuntas y se comprometen a promover e impulsar las políticas, objetivos estrategias y líneas de acción previstas en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos irregulares y brindar certeza jurídica a la población en condiciones de pobreza sobre los lotes que poseen, mediante la escrituración definitiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

Para tal efecto, el Municipio a través de Sindicatura, transferirá a la Promotora Inmobiliaria, los inmuebles que este adquiera para la regularización de asentamientos humanos, así como aquellos del patrimonio de dominio privado del municipio, que le puedan ser útiles para el cumplimiento de sus objeto social.

### **II. OBJETIVO**

En cumplimiento a la clausula sexta del convenio de colaboración referido, transferir a la Promotora Inmobiliaria a través de Sindicatura, los expedientes de los lotes de las Colonias que se describen y relacionan en documento que forma parte de este instrumento.

9



Mediante el presente Anexo de Ejecución, Sindicatura transfiere los expedientes para llevar a cabo la regularización de asentamientos humanos, correspondientes a 1126 lotes para vivienda de colonias del municipio de Hermosillo, así como las cuentas por cobrar de lotes con apertura de crédito en el Ayuntamiento, para su administración y con el fin de que lleve a cabo las siguientes acciones:

- 1) Venta y titulación de lotes;
- 2) Titulación con reserva de dominio y otorgamiento de financiamiento con el propósito de dar solución a la demanda de suelo y vivienda para personas de bajos ingresos; y
- 3) Administración de la cartera de aquellos que ya hayan celebrado convenio con Tesorería Municipal, para continuar con la recaudación de acuerdo al precio pactado.

Enterados de su contenido firman las partes en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 15 días del mes de enero de dos mil dieciocho.

**POR "EL AYUNTAMIENTO"  
LA SÍNDICO MUNICIPAL**

**ARQ. LOURDES ANGELINA MUÑOZ FERNÁNDEZ**



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE HERMOSILLO  
CIUDAD DE SONORA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**POR LA PROMOTORA INMOBILIARIA  
DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO  
EL DIRECTOR GENERAL**

**C.P. MARCO ANTONIO MARTIN TAPIA**





**DECLARATORIA de Destino para la construcción de infraestructura pluvial, y de Zona de Alto Riesgo por inundación denominada Canal El Jagüey en el tramo comprendido entre Prolongación de Eje Primario Q y la Prolongación del Blvd. Luis Donaldo Colosio Murrieta, al Suroeste del Centro de Población de Hermosillo, Sonora.**

---

ARQ. LOURDES ANGELINA MUÑOZ FERNÁNDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I inciso D), 64 y 65 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 1 fracción IV, 3 fracciones XVI y XVIII, 6, 11 fracciones I, II y XX, 47, 48, 57, 59 fracción II, 61, 65, 74 y 75 fracción XII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 3 fracciones II y VI, 4, fracciones III, VIII, XIV, XXIX, XXXIII, 9 fracciones I y IX de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; I, II, fracción II y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina expresamente que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, disposiciones administrativas de observancia general, que regulen las materias de su competencia.

Que de conformidad a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, le corresponde al Municipio la elaboración de los Programas de Desarrollo Urbano, así como los Programas Parciales de Crecimiento, en los cuales se regulen entre las reservas, usos y destinos del suelo, las zonas de alto riesgo en los Centros de Población.

Que con fecha 30 de Enero del 2018, según se asienta en Acta No. 44, en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo fue aprobado el Programa Parcial de Crecimiento del Sector Oeste del Centro de Población de Hermosillo, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Tomo CCI, Número 31, Sección III de fecha Lunes 16 de Abril del 2018; en el que se representa según Plano E2 de Estrategia, la Zona con Alto Peligro de Inundación en el trayecto del Arroyo El Jagüey.



Que es causa de utilidad pública, la ejecución de obras de infraestructura pluvial que mitigue los riesgos por inundación que puedan provocar pérdidas humanas y/o materiales; así como la creación, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público para uso de dichas infraestructuras dentro del Centro de Población.

Que es necesario establecer las disposiciones administrativas para el uso, aprovechamiento y custodia del Espacio Público, que requiere el desarrollo del Centro de Población de Hermosillo y bienestar de sus habitantes, en particular las afectaciones y Destinos para la construcción de infraestructuras viales, y pluviales consideradas de alta prioridad, por lo que se requiere definir las características de la zona y el trazo de la red vial y pluvial, de manera que ésta garantice la conectividad y adaptación para el incremento de densidades y cargas futuras y mitigue los riesgos por probabilidad de inundación.

Con base en lo anterior se considera procedente emitir la siguiente:

**DECLARATORIA de Destino para la construcción de infraestructura pluvial, y de Zona de Alto Riesgo por inundación denominada Canal El Jagüey en el tramo comprendido entre Prolongación de Eje Primario Q y la Prolongación del Blvd. Luis Donaldo Colosio Murrieta, al Suroeste del Centro de Población de Hermosillo, Sonora.**

---

**Artículo 1.-** Se declara el Destino para la construcción de Infraestructura Pluvial y de Zona de Alto Riesgo por inundación denominada Canal El Jagüey en el Centro de Población de Hermosillo, Sonora, en una superficie de 18-75-57.56 hectáreas, una Longitud de 4.606 Kilómetros y una Sección Variable entre 38.00, 41.00 y 44.00 metros lineales, con el fin de liberar los gastos pluviales desde las Zonas de Alto Riesgo de Inundación, hacia el futuro cauce del Canal Río Sonora.

**Artículo 2.-** La zona destinada como derecho de vía señalada en el artículo anterior, es parte de las acciones de mejoramiento en el Centro de Población, conforme a las características y el trazo de la red pluvial, establecidas en el Programa Parcial de Crecimiento del Sector Oeste del Centro de Población de Hermosillo, con el fin de mitigar los riesgos por inundación en el Sector dentro del Área de Aplicación de dicho Programa Parcial.

**Artículo 3.-** El Programa Parcial de Crecimiento del Sector Oeste del Centro de Población de Hermosillo, señala al sector impactado por el Arroyo El Jagüey, como una Zona de Alto Riesgo por inundación, debido a las escorrentías provenientes del Cerro del mismo nombre.



**Artículo 4.-** Según el Estudio Hidrológico de la Zona, se deberá construir un Canal con una plantilla de 20.00 metros y secciones variables de 38.00, 41.00 y 44.00 metros lineales, según el diseño de los taludes determinados a partir de la profundidad variable del Canal.

**Artículo 5.-** Es obligación de las autoridades municipales, de asegurarse, previamente a la expedición de las autorizaciones para el uso, edificación o aprovechamiento urbano, del cumplimiento de las disposiciones de la presente declaratoria, así como de la custodia del Espacio Público con las afectaciones y Destinos para la construcción de la infraestructura pluvial, prevaleciendo el carácter público.

Los propietarios y poseedores de inmuebles comprendidos en las zonas de destino a que se refiere la presente declaratoria, sólo utilizarán los predios en forma que no presenten obstáculo al aprovechamiento en ella previsto.

La presente Declaratoria fue aprobada en Sesión del Ayuntamiento de fecha 27 de abril del 2018, según consta en Acta No. 51 y será publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a los treinta días del mes de abril del dos mil dieciocho.-  
La Presidente Municipal, **Arq. Lourdes Angelina Muñoz Fernández.-**

2



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL  
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.  
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HERMOSILLO ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO, LIC. JULIO CÉSAR ULLOA GIRÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

**CERTIFICO:** QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2018, (ACTA No. 51), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

[...]

## 8. ASUNTOS GENERALES.

La PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: como **OCTAVO** punto del orden del día tenemos lo relativo a asuntos generales, se concede el uso de la voz al secretario del ayuntamiento, JULIO CÉSAR ULLOA GIRÓN, quien informa la siguiente:

[...]

Acto seguido, se procedió a desahogar los asuntos generales en el siguiente orden:

[...]

### SEGUNDO ASUNTO GENERAL PRESENTADO POR LA SÍNDICA MUNICIPAL.

La PRESIDENTA MUNICIPAL otorgó el uso de la voz a la síndica municipal, ANA LORENA VEGA GRANILLO, quien presentó al Ayuntamiento un asunto general, en los siguientes términos:

Declaratoria de Destino para la construcción de Infraestructura Pluvial, y de zona de Alto Riesgo por inundación denominada Canal El Jagüey en el tramo comprendido entre Prolongación de Eje Primario Q y la Prolongación del bulevar Luis Donaldo Colosio Murrieta, al Suroeste del Centro de Población de Hermosillo, Sonora, en los siguientes términos:

**DECLARATORIA de Destino para la construcción de infraestructura pluvial, y de Zona de Alto Riesgo por inundación denominada Canal El Jagüey en el tramo comprendido entre Prolongación de Eje Primario Q y la Prolongación del Blvd. Luis Donaldo Colosio Murrieta, al Suroeste del Centro de Población de Hermosillo, Sonora.**

ARQ. LOURDES ANGELINA MUÑOZ FERNÁNDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I inciso D), 64 y 65 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 1 fracción IV, 3 fracciones XVI y XVIII, 6, 11 fracciones I, II y XX, 47, 48, 57, 59 fracción II, 61, 65, 74 y 75 fracción XII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 3 fracciones II y VI, 4, fracciones III, VIII, XIV, XXIX, XXXIII, 9 fracciones I y IX de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; I, II, fracción II y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina expresamente que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, disposiciones administrativas de observancia general, que regulen las materias de su competencia.

COTEJADO

Que de conformidad a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, le corresponde al Municipio la elaboración de los Programas de Desarrollo Urbano, así como los Programas Parciales de Crecimiento, en los cuales se regulen entre las reservas, usos y destinos del suelo, las zonas de alto riesgo en los Centros de Población.

Que con fecha 30 de Enero del 2018, según se asienta en Acta No. 44, en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo fue aprobado el Programa Parcial de Crecimiento del Sector Oeste del Centro de Población de Hermosillo, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Tomo CCI, Número 31, Sección III de fecha Lunes 16 de Abril del 2018; en el que se representa según Plano E2 de Estrategia, la Zona con Alto Peligro de Inundación en el trayecto del Arroyo El Jagüey.

Que es causa de utilidad pública, la ejecución de obras de infraestructura pluvial que mitigue los riesgos por inundación que puedan provocar pérdidas humanas y/o materiales; así como la creación, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público para uso de dichas infraestructuras dentro del Centro de Población.

Que es necesario establecer las disposiciones administrativas para el uso, aprovechamiento y custodia del Espacio Público, que requiere el desarrollo del Centro de Población de Hermosillo y bienestar de sus habitantes, en particular las afectaciones y Destinos para la construcción de infraestructuras viales, y pluviales consideradas de alta prioridad, por lo que se requiere definir las características de la zona y el trazo de la red vial y pluvial, de manera que ésta garantice la conectividad y adaptación para el incremento de densidades y cargas futuras y mitigue los riesgos por probabilidad de inundación.

Con base en lo anterior se considera procedente emitir la siguiente:

**DECLARATORIA de Destino para la construcción de infraestructura pluvial, y de Zona de Alto Riesgo por inundación denominada Canal El Jagüey en el tramo comprendido entre Prolongación de Eje Primario Q y la Prolongación del Blvd. Luis Donaldo Colosio Murrieta, al Suroeste del Centro de Población de Hermosillo, Sonora.**



GOBIERNO  
DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DEL

**Artículo 1.-** Se declara el Destino para la construcción de Infraestructura Pluvial y de Zona de Alto Riesgo por inundación denominada Canal El Jagüey en el Centro de Población de Hermosillo, Sonora, en una superficie de 18-75-57.56 hectáreas, una Longitud de 4.606 Kilómetros y una Sección Variable entre 38.00, 41.00 y 44.00 metros lineales, con el fin de liberar los gastos pluviales desde las Zonas de Alto Riesgo de Inundación, hacia el futuro cauce del Canal Río Sonora.

**Artículo 2.-** La zona destinada como derecho de vía señalada en el artículo anterior, es parte de las acciones de mejoramiento en el Centro de Población, conforme a las características y el trazo de la red pluvial, establecidas en el Programa Parcial de Crecimiento del Sector Oeste del Centro de Población de Hermosillo, con el fin de mitigar los riesgos por inundación en el Sector dentro del Área de Aplicación de dicho Programa Parcial.

**Artículo 3.-** El Programa Parcial de Crecimiento del Sector Oeste del Centro de Población de Hermosillo, señala al sector impactado por el Arroyo El Jagüey, como una Zona de Alto Riesgo por inundación, debido a las escorrentías provenientes del Cerro del mismo nombre.

**Artículo 4.-** Según el Estudio Hidrológico de la Zona, se deberá construir un Canal con una plantilla de 20.00 metros y secciones variables de 38.00, 41.00 y 44.00 metros lineales, según el diseño de los taludes determinados a partir de la profundidad variable del Canal.



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL  
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.  
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



EL AYUNTAMIENTO  
GERENCIAL 2016-2018  
DE HERMOSILLO, SONORA

**Artículo 5.-** Es obligación de las autoridades municipales, de asegurarse, previamente a la expedición de las autorizaciones para el uso, edificación o aprovechamiento urbano, del cumplimiento de las disposiciones de la presente declaratoria, así como de la custodia del Espacio Público con las afectaciones y Destinos para la construcción de la infraestructura pluvial, prevaleciendo el carácter público.

Los propietarios y poseedores de inmuebles comprendidos en las zonas de destino a que se refiere la presente declaratoria, sólo utilizarán los predios en forma que no presenten obstáculo al aprovechamiento en ella previsto.

La presente Declaratoria se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil dieciocho.- La Presidente Municipal, **Arq. Lourdes Angelina Muñoz Fernández.**- \_\_\_\_\_

Con base en lo anterior se considera procedente emitir los siguientes:

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO:** Se recomienda a este H. Ayuntamiento de Hermosillo, que se declare el Destino para la construcción de Infraestructura Pluvial y de Zona de Alto Riesgo por inundación denominada Canal El Jagüey en el Centro de Población de Hermosillo, Sonora, en una superficie de 18-75-57.56 hectáreas, una Longitud de 4.606 Kilómetros y una Sección Variable entre 38.00, 41.00 y 44.00 metros lineales, con el fin de liberar los gastos pluviales desde las Zonas de Alto Riesgo de Inundación, hacia el futuro cauce del Canal Río Sonora.

**SEGUNDO:** Se autorice a la Presidenta Municipal para que emita la declaratoria de Destino para la construcción de Infraestructura Pluvial y de Zona de Alto Riesgo por inundación denominada Canal El Jagüey en el Centro de Población de Hermosillo, Sonora, en una superficie de 18-75-57.56 hectáreas, una Longitud de 4.606 Kilómetros y una Sección Variable entre 38.00, 41.00 y 44.00 metros lineales, con el fin de liberar los gastos pluviales desde las Zonas de Alto Riesgo de Inundación, hacia el futuro cauce del Canal Río Sonora.

**TERCERO:** Se autorice a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, fracción II inciso K) y 348, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación de la "Declaratoria de Destino para la construcción de Infraestructura Pluvial y de Zona de Alto Riesgo por inundación denominada Canal El Jagüey en el Centro de Población de Hermosillo, Sonora, en una superficie de 18-75-57.56 hectáreas, una Longitud de 4.606 Kilómetros y una Sección Variable entre 38.00, 41.00 y 44.00 metros lineales, con el fin de liberar los gastos pluviales desde las Zonas de Alto Riesgo de Inundación, hacia el futuro cauce del Canal Río Sonora."

**CUARTO:** La presente Declaratoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los términos del Artículo 344, Fracción X de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Acto seguido, la PRESIDENTA MUNICIPAL concedió el uso de la voz y al no existir intervención alguna, sometió a consideración del cuerpo colegiado el asunto presentado en los términos expuestos; llegándose al siguiente acuerdo:

MUNICIPAL  
HERMOSILLO  
SONORA  
AYUNTAMIENTO

COTEJADO

**ACUERDO (J).** Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor el asunto presentado por la Síndica Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Este H. Ayuntamiento de Hermosillo, aprueba la Declaratoria de **Destino** para la construcción de Infraestructura Pluvial y de Zona de Alto Riesgo por inundación denominada Canal El Jagüey en el Centro de Población de Hermosillo, Sonora, en una superficie de 18-75-57.56 hectáreas, una Longitud de 4.606 Kilómetros y una Sección Variable entre 38.00, 41.00 y 44.00 metros lineales, con el fin de liberar los gastos pluviales desde las Zonas de Alto Riesgo de Inundación, hacia el futuro cauce del Canal Río Sonora.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Presidenta Municipal para que **emita la declaratoria de Destino** para la construcción de Infraestructura Pluvial y de Zona de Alto Riesgo por inundación denominada Canal El Jagüey en el Centro de Población de Hermosillo, Sonora, en una superficie de 18-75-57.56 hectáreas, una Longitud de 4.606 Kilómetros y una Sección Variable entre 38.00, 41.00 y 44.00 metros lineales, con el fin de liberar los gastos pluviales desde las Zonas de Alto Riesgo de Inundación, hacia el futuro cauce del Canal Río Sonora.

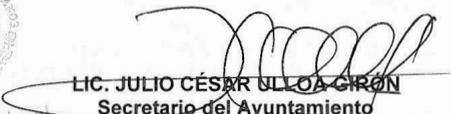
**TERCERO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, fracción II inciso K) y 348, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, **solicite la publicación de la “Declaratoria de Destino para la construcción de Infraestructura Pluvial y de Zona de Alto Riesgo por inundación denominada Canal El Jagüey en el Centro de Población de Hermosillo, Sonora, en una superficie de 18-75-57.56 hectáreas, una Longitud de 4.606 Kilómetros y una Sección Variable entre 38.00, 41.00 y 44.00 metros lineales, con el fin de liberar los gastos pluviales desde las Zonas de Alto Riesgo de Inundación, hacia el futuro cauce del Canal Río Sonora.”.**

**CUARTO.** La presente Declaratoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los términos del artículo 344, fracción X de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

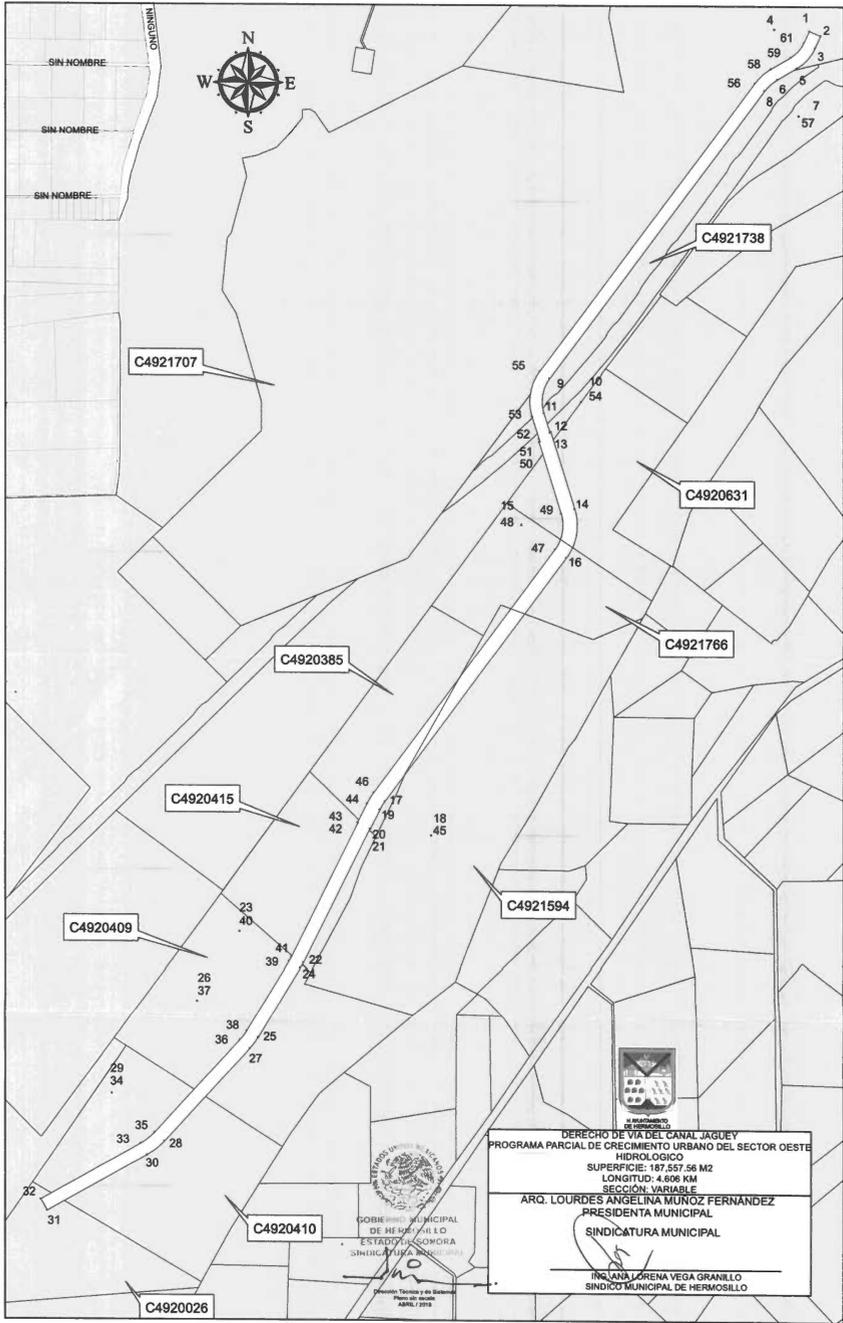
[...].”

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR AMBAS PÁGINAS E INCLUYE ESTA RAZÓN, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, Y CORRESPONDEN AL PUNTO OCHO, SEGUNDO ASUNTO GENERAL DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO (51), RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA CÉLEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2018, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.

  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

  
LIC. JULIO CÉSAR ULLOA GIRÓN  
Secretario del Ayuntamiento

  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
DE LA SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO



DERECHO DE VÍA DEL CANAL JAGUEY  
 PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO URBANO DEL SECTOR OESTE  
 HIDROLÓGICO  
 SUPERFICIE: 187,557.56 M2  
 LONGITUD: 4.606 KM  
 SECCIÓN: VARIABLE  
 ARQ. LOURDES ANGELINA MUÑOZ FERNANDEZ  
 PRESIDENTA MUNICIPAL  
 SINDICATURA MUNICIPAL  
 ING. LILIANA LORENA VEGA GRANILLO  
 SINDICO MUNICIPAL DE HERMOSILLO

CUADRO DE CONSTRUCCION DERECHO DE VIA DEL CANAL JAGUEY					C O R D E N A D A S	
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
				1	3,214,271.0702	494,200.6349
1	2	S 65°39'23.99" E	38.00	2	3,214,255.4065	494,235.2564
2	3	S 24°20'36.04" W	40.83	3	3,214,216.3072	494,218.5078
3	5	S 41°57'19.68" W CENTRO DE CURVA DELTA = 35°19'27.28" RADIO = 159.00	64.11	5 4	3,214,155.8340 3,214,275.8836	494,182.2720 494,091.8661
5	8	S 59°34'03.32" W	70.57	6	3,214,120.0912	494,101.4290
8	8	S 48°03'01.13" W CENTRO DE CURVA DELTA = 23°24.39" RADIO = 159.00	62.31	8 57	3,214,085.1219 3,214,007.1394	494,062.5233 494,167.7837
8	9	S 38°31'58.93" W	1,119.40	9	3,213,185.6898	493,396.1600
9	11	S 08°41'28.87" W CENTRO DE CURVA DELTA = 83°41'14.11" RADIO = 151.00	109.27	11 54	3,213,077.8574 3,213,113.6401	493,377.7871 493,483.3860
11	12	S 17°09'05.18" E	43.76	12	3,213,017.0386	493,396.9678
12	13	N 48°43'02.48" E	3.34	13	3,213,019.3304	493,399.0004
13	14	S 17°09'05.18" E	251.41	14	3,212,776.1023	493,473.1403
14	16	S 09°33'08.64" W CENTRO DE CURVA DELTA = 53°24'27.64" RADIO = 171.00	154.57	16 15	3,212,626.6794 3,212,728.3864	493,447.4802 493,308.6110
16	17	S 38°23'55.01" W	948.96	17	3,211,864.5457	492,885.6252
17	19	S 31°21'14.77" W CENTRO DE CURVA DELTA = 10°25'47" RADIO = 178.00	31.30	19 45	3,211,837.8140 3,211,758.9208	492,889.3375 492,828.8988
19	20	S 28°18'34.54" W	65.83	20	3,211,778.7177	492,840.1179
20	21	N 63°41'25.48" W	1.50	21	3,211,779.3825	492,838.7733
21	22	S 28°18'34.54" W	468.80	22	3,211,360.9410	492,831.8786
22	24	S 28°40'41.27" W CENTRO DE CURVA DELTA = 04°44'13.46" RADIO = 159.00	18.23	24 40	3,211,344.9815 3,211,458.6713	492,823.1334 492,434.2206
24	25	S 31°02'48.00" W	253.47	25	3,211,127.7918	492,492.4098
25	27	S 30°44'28.20" W CENTRO DE CURVA DELTA = 11°23'22.33" RADIO = 203.80	43.76	27 37	3,211,092.7250 3,211,241.5116	492,488.2324 492,303.4970
27	28	S 42°28'16.39" W	392.21	28	3,210,803.2597	492,201.8786
28	30	S 51°28'36.52" W CENTRO DE CURVA DELTA = 18°02'28" RADIO = 203.80	69.04	30 34	3,210,760.2263 3,210,952.0483	492,147.8874 492,038.8431
30	31	S 60°27'02.68" W	355.76	31	3,210,584.7761	491,838.1015
31	32	N 29°32'57.30" W	41.00	32	3,210,620.4433	491,817.8814
32	33	N 60°27'02.68" E	355.76	33	3,210,795.8935	492,127.3674
33	35	S 51°28'36.52" E CENTRO DE CURVA DELTA = 18°02'28" RADIO = 178.00	56.20	35 34	3,210,830.8282 3,210,952.0483	492,171.3180 492,038.8431
35	36	N 42°28'16.39" E	392.21	36	3,211,120.3908	492,435.8732
36	38	N 30°44'28.20" E CENTRO DE CURVA DELTA = 11°23'22.33" RADIO = 178.00	35.82	38 37	3,211,148.8073 3,211,241.5116	492,457.2832 492,303.4970
38	39	N 31°02'48.00" E	253.47	39	3,211,366.0987	492,588.0087
39	41	N 28°40'41.27" E CENTRO DE CURVA DELTA = 04°44'13.46" RADIO = 178.00	14.84	41 40	3,211,378.1131 3,211,458.6713	492,595.1288 492,434.2206
41	42	N 28°18'34.54" E	468.80	42	3,211,797.6546	492,802.0204
42	43	N 63°41'25.48" W	1.50	43	3,211,798.2194	492,800.8758
43	44	N 28°18'34.54" E	65.83	44	3,211,857.3157	492,829.8953
44	46	N 31°21'14.77" E CENTRO DE CURVA DELTA = 10°25'47" RADIO = 222.00	39.04	46 45	3,211,890.8502 3,211,758.8206	492,850.2092 493,028.8988
46	47	N 38°23'55.01" E	948.77	47	3,212,852.7212	493,412.0243
47	48	N 09°32'27.84" E CENTRO DE CURVA DELTA = 53°17'54.99" RADIO = 159.00	119.02	48 48	3,212,766.1511 3,212,728.4592	493,431.0898 493,308.3788
48	50	N 17°09'05.18" W	230.83	50	3,212,986.7193	493,383.0171
50	51	N 48°54'46.66" E	3.28	51	3,212,988.8764	493,385.4910
51	52	N 17°09'05.18" W	8.87	52	3,212,997.1607	493,382.8343
52	53	N 17°09'05.18" W	72.83	53	3,213,066.7513	493,341.4570
53	55	N 08°41'28.87" E CENTRO DE CURVA DELTA = 83°41'14.11" RADIO = 159.00	143.59	55 54	3,213,208.2908 3,213,113.6401	493,385.6274 493,493.3880
55	56	N 38°31'58.93" E	1,119.40	56	3,214,107.7428	494,031.9818
56	58	N 48°03'01.13" E CENTRO DE CURVA DELTA = 23°24.39" RADIO = 159.00	67.49	58 57	3,214,152.8558 3,214,007.1394	494,062.1815 494,167.7837
58	59	N 59°34'03.32" E	70.57	59	3,214,188.5886	494,143.0248
59	61	N 41°57'19.68" E CENTRO DE CURVA DELTA = 35°19'27.28" RADIO = 151.00	61.12	61 61	3,214,234.0510 3,214,275.8836	494,183.8883 494,091.8661
61	1	N 24°20'36.04" E	40.83	1	3,214,271.0702	494,200.6349

SUPERFICIE = 187,557.58 m2



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE HERMOSILLO  
REPRESENTADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE HERMOSILLO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS URBANOS

DERECHO DE VIA DEL CANAL JAGUEY  
PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO URBANO DEL SECTOR OESTE  
HIDROLÓGICO  
SUPERFICIE: 187,557.58 M2  
LONGITUD: 4.606 KM  
SECCIÓN VARIABLE  
ARQ. LOURDES ANGELINA MUÑOZ FERNANDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL

ING. MANCORNENA VEGA GRANILLO  
SINDICO MUNICIPAL DE HERMOSILLO



**MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.LPO-826055984-014-2018, NO.LPO-826055984-015-2018**  
**NO.LPO-826055984-016-2018**

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en los artículos 34 y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de ejecutar los trabajos requeridos y posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la adjudicación de los contrato de las obras **OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE BEISBOL, TERCERA ETAPA (INSTALACIONES ELECTRICAS)**, OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE BEISBOL, TERCERA ETAPA (RECUBRIMIENTO DE ESTRUCTURA PARA CUBIERTA) y **OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE BEISBOL, TERCERA ETAPA (MOBILIARIO DE BAÑOS Y VESTIDORES, ACABADOS, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y OBRAS DE PROTECCION)**, obras a realizarse en esta Municipalidad de San Luis Río Colorado, Sonora, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826055984-014-2018	28 de Mayo de 2018	25 de Mayo de 2018, a las 08:30 a.m.	28 de Mayo de 2018 a las 8:30 a.m.	06 de Junio de 2018 a las 09:00 a.m.
<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Inicio probable</b>	<b>Termino</b>		<b>Capital contable mínimo requerido</b>
70 días Naturales	20 de Junio de 2018	28 de Agosto del 2018		\$ 1,500,000.00 M.N.
<b>Costo de las bases</b>	<b>Lugar y descripción de la obra</b>			
\$2,500.00 pesos M.N.	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE BEISBOL, TERCERA ETAPA (INSTALACIONES ELECTRICAS)</b>			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826055984-015-2018	28 de Mayo de 2018	25 de Mayo de 2018, a las 10:00 a.m.	28 de Mayo de 2018 a las 10:30 a.m.	06 de Junio de 2018 a las 11:00 a.m.
<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Inicio probable</b>	<b>Termino</b>		<b>Capital contable mínimo requerido</b>
70 días Naturales	20 de Junio de 2018	28 de Agosto del 2018		\$ 1,500,000.00 M.N.
<b>Costo de las bases</b>	<b>Lugar y descripción de la obra</b>			
\$2,500.00 pesos M.N.	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE BEISBOL, TERCERA ETAPA (RECUBRIMIENTO DE ESTRUCTURA PARA CUBIERTA)</b>			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826055984-016-2018	28 de Mayo de 2018	25 de Mayo de 2018, a las 11:30 a.m.	28 de Mayo de 2018 a las 12:00 p.m.	06 de Junio de 2018 a las 01:00 p.m.
<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Inicio probable</b>	<b>Termino</b>		<b>Capital contable mínimo requerido</b>
70 días Naturales	20 de Junio de 2018	28 de Agosto del 2018		\$1,500,000.00 M.N.
<b>Costo de las bases</b>	<b>Lugar y descripción de la obra</b>			
\$2,500.00 pesos M.N.	<b>"OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE BEISBOL, TERCERA ETAPA (MOBILIARIO DE BAÑOS Y VESTIDORES, ACABADOS, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y OBRAS DE PROTECCION)"</b>			

- I. **VENTA DE BASES DE LICITACIÓN:** Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: [www.compranet.sonora.gob.mx](http://www.compranet.sonora.gob.mx) o bien para la venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en: Av. Juárez y Calle 4ta. Número s/n, Colonia Comercial, C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono: Tel. (653) 536-6622, en días hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.
- II. La forma de pago para la compra de las bases es:
  - a. En convocante: En efectivo o mediante cheque a favor del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
  - b. En una Institución Bancaria (ver procedimiento en las bases de licitación).
- III. **Se exhorta a todos los licitantes a registrarse en el Sistema Compranet-Sonora.**
- IV. **VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS:** La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales para de ahí partir al lugar de los trabajos en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- V. **JUNTA DE ACLARACIONES:** La junta de aclaraciones se llevara a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83400, en San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VI. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:** El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Sala de Cabildo, que se ubica en la planta alta de Palacio Municipal, en Av. Juárez y calle 4ta, Col. Comercial de esta ciudad en la fecha y hora señaladas en el recuadro.



**MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.LPO-826055984-014-2018, NO.LPO-826055984-015-2018  
NO.LPO-826055984-016-2018

- VII. **ANTICIPOS:** Para el inicio de la obra materia de esta convocatoria, se otorgara un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada del contrato a precios unitarios y tiempo determinado respectivo para la compra y/o producción de materiales de construcción y demás insumos.
- VIII. **ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Recursos del Presupuesto de Egresos Municipal 2018.
- IX. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.
- X. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESOS MEXICANOS.
- XI. Se invita a la ciudadanía a participar como observador en el acto de presentación y apertura y en el acto de fallo, previo registro de 48 horas antes de los actos en mención.
- XII. Se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio a participar en los actos de licitación.
- XIII. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

San Luis Río Colorado, Sonora a 21 de Mayo del 2018.

ATENTAMENTE

COMITÉ DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.  
Río Colorado, Sonora



ACUERDO NÚMERO 4  
Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 Marzo de 2018.

Artículo 1º.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera.:

AMPLIACION (+)

**Justificación**

El Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora, requirió mayor presupuesto para ejercerse.

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR	1000	<b>AYUNTAMIENTO</b>			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	377,950.80	0.00	377,950.80
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
SIN	BK		<b>SINDICATURA</b>			
		1000	PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INT. MUNICIPALES	242,273.64	0.00	242,273.64
		2000	SERVICIOS PERSONALES	68,400.00	0.00	68,400.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES			
PM	CA		<b>PRESIDENCIA</b>			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL	488,419.47	0.00	488,419.47
		1000	SERVICIOS PERSONALES	228,000.00	0.00	228,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	366,000.00	0.00	366,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	72,000.00	0.00	72,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS			
SA	DA		<b>SECRETARIA</b>			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,375,003.53	0.00	1,375,003.53
		1000	SERVICIOS PERSONALES	180,000.00	0.00	180,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	169,200.00	0.00	169,200.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	691,200.00	0.00	691,200.00
TM	EY		<b>TESORERIA</b>			
			ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	637,334.94	0.00	637,334.94
		1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	132,000.00	0.00	132,000.00
		2000	SERVICIOS GENERALES	178,800.00	0.00	178,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	90,000.00	0.00	90,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	50,000.00	0.00	50,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA			
DOP	HW		<b>DIR. DE OBRAS PUBLICAS</b>			
			PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	510,263.28	0.00	510,263.28
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00	0.00	72,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	69,600.00	0.00	69,600.00
		6000	INVERSION PUBLICA	2,134,143.46	398,379.53	2,532,522.99
DSP	IB		<b>DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			
			ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	884,213.19	0.00	884,213.19
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	216,000.00	0.00	216,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	402,000.00	0.00	402,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	10,800.00	0.00	10,800.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES			
DSPM	J9		<b>DIR SE SEGURIDAD PUBLICA</b>			
			CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	446,839.20	0.00	446,839.20
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	194,400.00	0.00	194,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	55,074.84	0.00	55,074.84
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	14,400.00	0.00	14,400.00
OCE	GU		<b>DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION</b>			
			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	159,040.53	0.00	159,040.53
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000.00	0.00	48,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	9,600.00	0.00	9,600.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	14,400.00	0.00	14,400.00
OA	QS		<b>DIF MUNICIPAL</b>			
			ASISTENCIA SOCIAL Y SERV COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	625,503.44	0.00	625,503.44
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	181,440.00	0.00	181,440.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	78,000.00	0.00	78,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	216,000.00	0.00	216,000.00
OC	RM		<b>INSTITUTO DEL DEPORTE</b>			
			RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	244,048.68	0.00	244,048.68
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	96,400.00	0.00	96,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	147,600.00	0.00	147,600.00
OB	AA		<b>OOMAPAS</b>			
			POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMON DEL AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	291,470.04	0.00	291,470.04
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,893.96	7,888.57	33,782.53
		3000	SERVICIOS GENERALES	49,800.00	45,666.83	95,466.83



LA C. Patricia D. Castillo Flores , Secretaria del ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora , Certifica que en sesion de Ayuntamiento celebrada el 14 de mayo de 2018, se tomo el siguiente:=====

**ACUERDO No. 3**

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 marzo 2018.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

**Justificación**

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
			<b>AYUNTAMIENTO</b>			
AY	AR	1000	ACCION REGLAMENTARIA		0.00	377,950.80
		2000	SERVICIOS PERSONALES	377,950.80	0.00	0.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
SIN	BK		<b>SINDICATURA</b>			
		1000	PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INT. MUNICIPALES	242,273.64	0.00	242,273.64
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	68,400.00	0.00	68,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	6,000.00	0.00	6,000.00
PM	CA		<b>PRESIDENCIA</b>			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL	488,419.47	0.00	488,419.47
		2000	SERVICIOS PERSONALES	228,000.00	0.00	228,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	365,000.00	2,085.68	368,085.68
		3000	SERVICIOS GENERALES	72,000.00	0.00	72,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS			
SA	DA		<b>SECRETARIA</b>			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,375,003.53	0.00	1,375,003.53
		2000	SERVICIOS PERSONALES	180,000.00	0.00	180,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	169,200.00	4,611.60	173,811.60
		3000	SERVICIOS GENERALES	691,200.00	0.00	691,200.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS			
TM	EY		<b>TESORERIA</b>			
		1000	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	637,334.94	1,765.79	639,100.73
		2000	SERVICIOS PERSONALES	132,000.00	1,767.38	133,767.38
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	178,800.00	22,685.93	201,485.93
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	49,200.00	73,200.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	90,000.00	0.00	90,000.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	50,000.00	20,561.31	70,561.31
		9000	DEUDA PUBLICA			
DOP	HW		<b>DIR. DE OBRAS PUBLICAS</b>			
		1000	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	510,263.28	0.00	510,263.28
		2000	SERVICIOS PERSONALES	72,000.00	0.00	72,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	69,600.00	0.00	69,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,134,143.46	0.00	2,134,143.46
		6000	INVERSION PUBLICA			
DSP	IB		<b>DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			
		1000	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	884,213.19	301,229.76	1,185,442.95
		2000	SERVICIOS PERSONALES	216,000.00	0.00	216,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	402,000.00	12,228.63	414,228.63
		3000	SERVICIOS GENERALES	10,800.00	0.00	10,800.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES			
DSPM	J9		<b>DIR SE SEGURIDAD PUBLICA</b>			
		1000	CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG PUBLICA	446,839.20	0.00	446,839.20
		2000	SERVICIOS PERSONALES	194,400.00	16,599.00	210,999.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,074.84	11,700.00	66,774.84
		3000	SERVICIOS GENERALES	14,400.00	0.00	14,400.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES			
OCE	GU		<b>DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION</b>			
		1000	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	159,040.53	294.00	159,334.53
		2000	SERVICIOS PERSONALES	48,000.00	2,188.00	50,188.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,600.00	857.48	10,457.48
		3000	SERVICIOS GENERALES	14,400.00	0.00	14,400.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES			
OA	QS		<b>DIF MUNICIPAL</b>			
		1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERV COMUNITARIOS	625,503.44	0.00	625,503.44
		2000	SERVICIOS PERSONALES	181,440.00	12,302.53	193,742.53
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,000.00	0.00	78,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	216,000.00	0.00	216,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS			
OC	RM		<b>INSTITUTO DEL DEPORTE</b>			
		1000	RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	244,048.68	0.00	244,048.68
		2000	SERVICIOS PERSONALES	98,400.00	0.00	98,400.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	147,600.00	0.00	147,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
OB	AA		<b>COMAPAS</b>			
		1000	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMON DEL AGUA	291,470.04	0.00	291,470.04
		2000	SERVICIOS PERSONALES	25,893.96	5,977.26	31,871.22
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	49,800.00	0.00	49,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
			<b>TOTAL</b>	<b>12,587,513.00</b>	<b>466,054.35</b>	<b>13,053,567.35</b>

REDUCCION (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA	377,950.80	0.00	377,950.80
		2000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
SIN	BK	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
		1000	SINDICATURA			
		1000	PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INT. MUNICIPALES	242,273.64	0.00	242,273.64
		2000	SERVICIOS PERSONALES	68,400.00	0.00	68,400.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	3,000.00	9,000.00
PM	CA	3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES			
		1000	PRESIDENCIA			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL	488,419.47	0.00	488,419.47
		2000	SERVICIOS PERSONALES	228,000.00	8,988.72	219,011.28
SA	DA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	366,000.00	45,985.00	320,015.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	72,000.00	0.00	72,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS			
		1000	SECRETARIA			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,375,003.53	240,000.00	1,135,003.53
TM	EY	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000.00	1,931.55	178,068.45
		3000	SERVICIOS GENERALES	169,200.00	3,309.00	165,891.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	691,200.00	0.00	691,200.00
		1000	TESORERIA			
		1000	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	637,334.94	0.00	637,334.94
DOP	HW	2000	SERVICIOS PERSONALES	132,000.00	6,000.00	126,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	178,800.00	24,882.99	153,917.01
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	90,000.00	0.00	90,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	50,000.00	0.00	50,000.00
DSP	IB	1000	DIR. DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	510,263.28	0.00	510,263.28
		2000	SERVICIOS PERSONALES	72,000.00	617.94	71,382.06
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	69,600.00	11,322.20	58,277.80
		6000	SERVICIOS GENERALES	2,134,143.46	0.00	2,134,143.46
DSPM	J9	1000	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	884,213.19	35,945.22	848,267.97
		2000	SERVICIOS PERSONALES	216,000.00	13,483.08	202,516.92
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	402,000.00	23,361.78	378,638.22
		5000	SERVICIOS GENERALES	10,800.00	0.00	10,800.00
OCE	GU	1000	DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	446,839.20	0.00	446,839.20
		2000	SERVICIOS PERSONALES	194,400.00	0.00	194,400.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,074.84	0.00	55,074.84
		5000	SERVICIOS GENERALES	14,400.00	0.00	14,400.00
OA	QS	1000	DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		1000	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	159,040.53	0.00	159,040.53
		2000	SERVICIOS PERSONALES	48,000.00	0.00	48,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,600.00	0.00	9,600.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	14,400.00	0.00	14,400.00
OC	RM	1000	DIR. DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERV COMUNITARIOS	625,503.44	0.00	625,503.44
		2000	SERVICIOS PERSONALES	181,440.00	1,832.01	179,607.99
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,000.00	9,913.60	68,086.40
		4000	SERVICIOS GENERALES	216,000.00	0.00	216,000.00
OB	AA	1000	INSTITUTO DEL DEPORTE			
		1000	RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	244,048.68	0.00	244,048.68
		2000	SERVICIOS PERSONALES	98,400.00	3,808.00	94,592.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	147,600.00	25,696.00	121,904.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
OB	AA	1000	OOMAPAS			
		1000	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMON DEL AGUA	291,470.04	5,377.26	286,092.78
		2000	SERVICIOS PERSONALES	25,893.96	300.00	25,593.96
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	49,800.00	300.00	49,500.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
				<b>12,587,513.00</b>	<b>466,054.35</b>	<b>12,121,458.65</b>

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitucion politica del estado Libre y Soberano de Sonora y los articulos 61, fracción IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administracion Municipal, se solicita al C. Presidente: municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion en el boletin oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicacion en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administracion Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripcion fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. Patricia Flores



SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO  
SUQUI GRANDE, SONORA

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

QUE EN JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NÚMERO 519/2013 PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ARTURO ACEDÓ FELIX APODERADO DE BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FIDUCIARIO EN CONTRA DE OMAR ORLANDO AELLO GARCIA, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS DEL 30 DE MAYO DE 2018, REMATE SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO URBANO, CLAVE CATASTRAL 360014164003, LOTE 3, MANZANA III, FRACCIONAMIENTO PASEO DE LA COLINA, LOCALIZACION CERRADA MONTEBELLO NUMERO 20, CON SUPERFICIE DE 142.8000 M2, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 10.2000 METROS CON CERRADA MONTEBELLO; AL SUR 10.2000 METROS CON FRACCIONAMIENTO COLINA BLANCA, AL ESTE EN 14.0000 METROS CON LOTE 4 Y AL OESTE EN 14.0000 METROS CON LOTE 2, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 314263 DEL VOLUMEN 10960, SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2005, SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD \$1,600,000.00, POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD. SE LE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA SE DEBERÁ CONSIGNAR PREVIAMENTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE CREDITO DESTINADO AL EFECTO UNA CANTIDAD IGUAL, POR LO MENOS AL 20% EN EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE AL REMATE, LAS CUALES SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ACEPTADOS, PARA EFECTOS DE QUE EN DIAS Y HORAS HABLES QUE LO PERMITAN LAS LABORES DE ESE JUZGADO, COMPAREZCAN PARA OBTENER LA BOLETA DE DEPOSITO. CONVÓQUESE POSTORES.

HERMOSILLO, SONORA A 19 DE ABRIL DEL 2018

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. LIZBETH GUADALUPE AVILA IBARRA

PUBLÍQUESE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIÓDICO EL EXPRESO





# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

## Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,601.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$ 3,781.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	Derogado
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	Derogado
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$51.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 28.00
8. Por boletín oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 96 .00

Tratándose de publicaciones de convenios - autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.